

ACUERDO N°09

CONSEJO DIRECTIVO

“Por medio del cual el consejo directivo de la Institución Educativa La Pastora adopta el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes - SIEE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados en el decreto 1290 de 2009, a partir del año 2019”

EL Consejo Directivo de la Institución Educativa La Pastora, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículo 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1290 de 2009, el decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2. Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
3. Que el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, establece que para la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, se debe tener en cuenta el contenido descrito en el presente artículo.

4. Que el artículo 8, numeral 2 del Decreto 1290 de 2009, ordena socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes con la comunidad educativa.
5. Que el Artículo 8, numeral 3 del Decreto 1290 de 2009, ordena aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes en sesión en el consejo directivo y consignación del acta.
6. Que el Artículo 8, numeral 7 del Decreto 1290 de 2009, ordena informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.
7. Que el artículo 11, numeral 1 del Decreto 1290 de 2009, establece que es responsabilidad del establecimiento educativo definir, y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
8. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, se han seguido los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE
9. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional De Evaluación y Promoción Escolar, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.
10. Que el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

11 Que La **Ley** Estatutaria **1618 de 2013** “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.

12. Que el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación,

13. Decreto 1470 de 2013 y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, por medio de los cuales se viene implementando la estrategia de atención integral para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre 5 y 18 años en condición de enfermedad, por medio de la estrategia de Apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional.

13 Que el Decreto 366 de febrero 9 del 2009, "Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva."

ACUERDA

Adoptar el siguiente texto como el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes – SIEE de la Institución Educativa La Pastora, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del decreto 1290 de 2009, este sistema rige para los estudiantes de educación Pre escolar, básica y media técnica. Es aplicable a partir del año 2019, quedando así:

Artículo 1. Objeto del presente acuerdo.

- Reglamentar la evaluación del desempeño académico y la promoción de los estudiantes legalmente matriculados en la Institución Educativa La Pastora, del municipio de Medellín, comuna 9.
- Unificar criterios institucionales de evaluación mediante estrategias y procedimientos que promuevan el desarrollo de una cultura de la inclusión y de mejoramiento continuo.
- Implementar el Sistema de Evaluación de la I.E. La Pastora a través de procesos de reflexión y autorregulación institucional de manera permanente, el cual contribuya al mejoramiento de la pertinencia, la coherencia y la calidad del proceso educativo.
- Definir las acciones de seguimiento a los estudiantes que presentan dificultades en el proceso de aprendizaje para mejoramiento durante el año escolar.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y vigencia de la norma.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se aplicará en todos los niveles académicos ofrecidos por la institución de primero a undécimo grado en las modalidades académicas y técnicas.

Se exceptúa el Preescolar, que se seguirá rigiendo por el Decreto Nacional 2247 de 1997.

Artículo 3. Referentes de evaluación.

Son referentes para la evaluación.

- Los lineamientos y estándares curriculares formulados por el MEN
- Los referentes teóricos propuestos por la Secretaria de Educación de Medellín.
- Los principios, valores institucionales consagrados en el PEI institucional.
- Los planes de estudio institucionales
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 1421 del 2017

Artículo 4. Propósitos de la evaluación.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten necesidades particulares en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Identificar oportunidades de mejora, así como causas y estrategias para la cualificación de los procesos de formación y evaluación.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 5. Características del Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa La Pastora.

La evaluación en la I.E. La Pastora es:

- **CONTINUA:** Se realiza en forma permanente mediante el seguimiento del estudiante, lo que permite evidenciar sus avances o dificultades en el proceso de formación y aprendizaje.
- **INTEGRAL:** Tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del estudiante como ser humano y persona, a través de diversos tipos de estrategias de valoración integral de los desempeños, permitiendo evidenciar el proceso de aprendizaje y la organización del conocimiento. En ella se realiza una observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos.
- **DEMOCRÁTICA:** Permite la participación de los estudiantes, mediante procesos de autoevaluación, y heteroevaluación. Integrándolos como sujetos políticos y actores de su propio aprendizaje.
- **SISTEMÁTICA:** Programada, organizada, fundamentada sobre principios inclusivos, pedagógicos, aplicando mecanismos, herramientas, recursos asertivos, eficientes y pertinentes en su ejecución.
- **FLEXIBLE:** Que tenga en cuenta los intereses, capacidades, potencialidades, posibilidades, estilos y ritmos de aprendizaje; así como la pluralidad de su desarrollo, su contexto, su cultura y su entorno.
- **FORMATIVA:** permite reorientar los procesos y metodologías educativas cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelven.

- CUALITATIVA Y CUANTITATIVA: Pretendiendo dar contexto y pertinencia al proceso de valoración, se complementa el concepto numérico con la descripción cualitativa de logros, dificultades y recomendaciones en el proceso evaluativo.
- INTERPRETATIVA: Permitirá que los estudiantes comprendan el significado de sus procesos y resultados, para que, en común con padres y docentes, hagan reflexiones sobre los alcances y las debilidades, para establecer acciones de mejoramiento que le permitan avanzar en su proceso de formación.

Artículo 6. Criterios de evaluación y promoción.

6.1. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son de carácter orientador y motivador para cada uno de los actores involucrados en los procesos de enseñanza y de aprendizaje (Estudiante y docente), ellos son:

- Los Estándares Nacionales Básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, Ciencias, y competencias ciudadanas. Las guías y lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional.
- Las competencias básicas comunicativas: Leer, escribir, hablar, escuchar y las competencias superiores de desarrollo de pensamiento: interpretar, argumentar y proponer.

- Las competencias laborales que estarán encaminadas a formar un estudiante creativo que atienda a las exigencias del entorno y responda a los intereses y expectativas del proyecto de vida de cada sujeto.
- Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como los referentes para dar cuenta del estado en el que se encuentra el proceso del estudiante para determinar el nivel de aprendizaje respecto a las áreas.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, se basa en un sistema de indicadores coherentes con el modelo pedagógico institucional que permea los Planes de área, las mallas curriculares y las planeaciones de los docentes.
- Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) del grado respectivo (publicadas para las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.
- El desarrollo de las actividades de apoyo será permanente y continuo, el cual tendrá en cuenta las características personales: intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de aprendizaje del estudiante.
- El avance presentado por el estudiante después de haber utilizar el PIAR como herramienta para realizar los ajustes razonables.
- Las características particulares derivadas de la pertenencia a grupos diversos y/o vulnerables: Población en situación de discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, Grupos étnicos (Afrodescendientes, indígenas y pueblo Rom), Población afectada por la violencia (Desplazados por la violencia, desmovilizados y desvinculados), migrantes, y Población LGBTI.

6.2. Criterios de promoción

- Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar el estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudios.
- El estudiante del grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar; es decir que Siempre será promovido.
- Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en un área serán promovidos al grado siguiente, sin embargo si persiste el desempeño bajo durante dos años consecutivos en la misma área, no podrá ser nuevamente promovido.

PARÁGRAFO 1: El resultado final del proceso evaluativo estará determinado por el desarrollo de las competencias y no la suma aritmética de los periodos académicos.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inclusiva relacionados para garantizar el acceso, permanencia y promoción en condiciones de calidad y equidad a la población en situación de discapacidad, con capacidades y/o talentos excepcionales; se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Evolución del estudiante con respecto a sí mismo. Se debe considerar por una parte la autonomía personal que el escolar va adquiriendo, y por otra, la consecución de los logros propuestos de acuerdo a los ajustes razonables establecidos, con base a las características de los estudiantes.
- b. Desarrollo de competencias y requisitos que posibilitan autonomía y desempeño en el grado posterior. Se busca analizar los logros alcanzados

y los que se encuentran en proceso, evidenciando el nivel de autonomía y desempeño que tendrá el estudiante en el grado posterior.

c. Los resultados obtenidos por el estudiante, a partir de la construcción e implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Nota: Se busca que el análisis de los anteriores puntos, se realice entre los docentes del grupo al que pertenece el estudiante, dejando por escrito a través de un acta los acuerdos y decisiones, para posteriormente presentarlos a las Comisiones de evaluación y promoción y al padre de familia.

PARÁGRAFO 2: Cuando un estudiante cambia de institución educativa y ha sido promovido con un área no aprobada el año anterior, se le entregará un certificado donde conste que el Sistema Institucional de Evaluación, permite aprobar de esta forma el año escolar.

6.3 Criterios de no promoción.

Aquellos estudiantes que no sean promovidos, tendrán la posibilidad de solicitar la promoción anticipada en el año siguiente.

- No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo, en dos o más áreas de las consideradas por la Ley General de Educación, como “obligatorias y fundamentales” (Art 23 para la educación básica, y Art 31. para la educación media, Ley General de Educación 115.

- No será promovido al grado siguiente el estudiante en condición de discapacidad que no logre los objetivos básicos propuestos en los ajustes razonables.
- No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 25 % del año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.

Proceso de excusa:

Es considerada una excusa válida, aquella que sea diligenciada por el padre de familia, el acudiente o el profesional que atendió la situación del estudiante.

La excusa debe ser presentada en medio físico, en el momento del reintegro del estudiante a la institución educativa, primero al Coordinador quien, si considera pertinente hará la indagación respectiva, de la validez de la misma.

Una vez firmada por el Coordinador se debe presentar a los docentes para que se realice la entrega de las responsabilidades académicas realizadas en la ausencia del estudiante.

Cuando la ausencia del estudiante es por un tiempo prolongado, se debe poner en conocimiento del Consejo académico dicha situación, soportando debidamente la justificación de la misma. Desde esta instancia se darán las directrices para abordar la situación, garantizando el derecho a la educación.

- Los estudiantes que no aprueben el mismo grado durante dos años consecutivos, deberán continuar sus procesos de formación en otro establecimiento educativo.
- De igual forma el comité de convivencia escolar puede sugerir al consejo directivo aquellos estudiantes que por sus dificultades de convivencia y a los cuales se les ha implementados los protocolos y acciones pedagógicas establecidas en el Pacto para la convivencia institucional, y luego de surtir todo el debido proceso, deban continuar su formación en otro establecimiento educativo.

Artículo 7. Requisitos de promoción de bachilleres:

- Haber cumplido con las 80 horas del servicio social obligatorio, de acuerdo al artículo 97 de la Ley 115 de 1.994. Artículo 39 del Decreto 1860 de 1.994 y la Resolución Nacional 4210 de 1.996
- Cursar las 50 horas de estudio de la Constitución y Democracia en correspondencia a la Ley 107 de 1.994 y presentar la debida constancia por parte de la Institución.
- Entregar los siguientes documentos:
 - Certificado de estudio debidamente elaborado de grado quinto de la básica primaria hasta el grado once, que demuestren que aprobó cada uno de los respectivos grados de acuerdo a la norma que en su momento definía la promoción.
 - Documento de identidad (cédula si es mayor de edad).

PARAGRAFO PRIMERO: El estudiante del grado undécimo será graduado, mas no proclamado en ceremonia pública como bachiller, según acta No

4 del primero de agosto de 2018 del Consejo Directivo, en los siguientes casos:

- Que registre un área en desempeño bajo después de realizar todas las estrategias de apoyo.
- El estudiante del grado 11° que al finalizar el año escolar no aprobó la media técnica. En este caso será graduado como bachiller académico.
- Aquellos estudiantes que tengan un proceso disciplinario que se deriva del incumplimiento de los deberes, o de conductas relacionadas con situaciones tipo II o tipo III.

Artículo 8. Proceso de Promoción anticipada.

8.1 Promoción anticipada de los estudiantes con desempeños altos, superiores o capacidades y/o talentos excepcionales.

En el momento de la entrega del informe parcial del primer período del año escolar, la Comisión de evaluación y promoción, previo consentimiento de los Padres de Familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento, alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Procedimiento.

- El padre de familia debe realizar la solicitud por escrito, exponiendo las razones por las cuales desea que el estudiante sea promovido bajo esta modalidad.
- En el caso de los estudiantes de primaria, los directores de grupo y en básica secundaria y media los docentes de las respectivas áreas, deberán entregar por escrito a la Comisión de evaluación y promoción, el listado de estudiantes recomendados para la promoción de grado de manera anticipada.
- Obtener desempeño superior en todas las áreas en el informe parcial.
- El Director de grupo deberá entregar un informe descriptivo donde se muestre el desempeño superior tanto en el desarrollo cognitivo como en el personal y social en el marco de las competencias básicas del grado al que aspira.
- Una vez realizado el análisis de la recomendación en el Consejo Directivo, y si la decisión es positiva, será consignada en el acta del Consejo Directivo y en la hoja de vida del estudiante. Se hará oficial la decisión mediante Acuerdo del Consejo Directivo y Resolución Rectoral.
- Los docentes del grado al que llega el estudiante, deben realizar las actividades pedagógicas de apoyo pertinentes, para garantizar el desarrollo de las competencias.
- Desde una evaluación por competencias, se le asignarán en el primer periodo académico, las notas obtenidas en el segundo periodo académico.

8.2. Promoción anticipada de estudiantes no promovidos el año anterior.

Los estudiantes que no fueron promovidos, el año anterior, pueden acceder a la promoción anticipada, en el momento de la entrega del Informe Parcial, si cumplen con los siguientes requisitos:

- Tener todas las áreas aprobadas, del año en curso.
- Tener las áreas no aprobadas el año anterior en desempeño alto.

Procedimiento:

- El padre de familia debe realizar la solicitud por escrito, exponiendo las razones por las cuales desea que el estudiante sea promovido bajo esta modalidad, adjuntando el informe final del año anterior.
- El Director de grupo deberá entregar un informe descriptivo donde se muestre el desempeño alto en las áreas no aprobadas el año anterior, tanto en el desarrollo cognitivo como en el personal y social en el marco de las competencias básicas del grado al que aspira.
- Una vez realizado el análisis de la recomendación en el Consejo Directivo, y si la decisión es positiva, será consignada en el acta del Consejo Directivo y en la hoja de vida del estudiante. Se hará oficial la decisión mediante Acuerdo del Consejo Directivo y Resolución Rectoral.
La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y en la hoja de vida del estudiante. Se hará oficial la decisión mediante Acuerdo del Consejo Directivo y Resolución Rectoral.
- Los docentes del grado al que llega el estudiante, deben realizar las actividades pedagógicas de apoyo pertinentes, para garantizar el desarrollo de las competencias.

- Desde una evaluación por competencias, se le asignarán en el primer periodo académico, las notas obtenidas en el segundo periodo académico.

8.3 Casos excepcionales de promoción anticipada:

- El estudiante del grado 11° debe cursar el grado completo.
- El estudiante del grado 11° que no fue promovido el año anterior, tiene el derecho a realizar la Promoción anticipada según el procedimiento descrito. En este caso será graduado como bachiller académico.
- El estudiante de Décimo, que junto con su acudiente solicite promoción anticipada por sus capacidades excepcionales, para el grado undécimo debe tener claro que con dicha petición dependerá de los criterios que establezca el COLEGIO MAYOR para garantizar el alcance por parte del estudiante de las competencias técnicas requeridas por dicha Institución.

Nota aclaratoria al proceso de Promoción anticipada:

Dado el caso que un estudiante haya sido promovido mediante el proceso de Promoción anticipada y tenga que cambiar de institución sin tener notas del primer periodo, se procederá de la siguiente forma: Cuando el estudiante ha logrado obtener notas parciales, se le asignará el promedio de estas en cada área de desempeño. Si no tiene ninguna nota, se expedirá una carta firmada por el Rector explicando la situación y anexando el respectivo acuerdo donde consta la promoción anticipada del estudiante.

Artículo 9. Escala de valoración

SUPERIOR	4.6-5.0
ALTO	4.0-4.5
BASICO	3.0-3.9
BAJO	1.0-2.9

Desempeño Superior:

Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que cumple con las siguientes características:

- Alcanza todos los indicadores de desempeño con rendimiento superior (4.6-5.0), es excelente *tanto* en lo académico como en lo personal y social.
- Desarrolla las actividades curriculares específicas con autonomía, creatividad e innovación.
- Tiene en cuenta el modelo pedagógico en las actividades que realiza: es crítico, analítico, realiza inferencias en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas de asistencia y cuando las tiene, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado, cumpliendo con todas las actividades pendientes.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Siempre presenta los trabajos académicos oportunamente.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias institucionales.

Desempeño alto:

se puede considerar con un desempeño alto al estudiante que cumple con las siguientes características:

- Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos con un rendimiento alto (4.0-4.5), es sobresaliente tanto en lo académico como en lo personal y social.
- Supera los desempeños con un buen nivel, sin dificultades fundamentales.
- Desarrolla las actividades curriculares específicas con autonomía y creatividad.
- No tiene faltas de asistencia y cuando las tiene, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en forma sustancial.
- Presenta los trabajos académicos oportunamente.
- Cumple con las actividades curriculares institucionales.

Desempeño básico:

se puede considerar con un desempeño básico al estudiante que presenta algunas de las siguientes características:

- Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos con un rendimiento básicos (3.0-3.9) en todas las áreas y asignaturas manifestando dificultades en algún ámbito de su proceso formativo ya sea en lo conceptual, procedimental o actitudinal.
- Sólo alcanza los niveles necesarios o de desempeño mínimos propuestos con o sin actividades de apoyo.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo.
- Ocasionalmente es creativo y le falta profundidad al realizar análisis.
- Desarrolla actividades curriculares básicas.

Desempeño bajo:

se puede considerar con un desempeño bajo al estudiante que presentan algunas de las siguientes características:

- No alcanza los indicadores de desempeño mínimos propuestos (1.0 – 2.9)
- Persiste en la insuficiencia después de realizadas las actividades de apoyo; de refuerzo y recuperación.
- Presenta inasistencia injustificada
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- No cumple con los deberes escolares.
- No presenta las actividades a tiempo.
- No cumple con los compromisos académicos pactados.

En las áreas que están conformadas por asignaturas, los porcentajes de estas serán definidos según la intensidad horaria de cada asignatura que se establezca en el plan de estudios, como se indica:

BÁSICA PRIMARIA		
ÁREA	No de horas	Porcentajes %
Matemática	4	100
Castellano	4	100
Naturales	3	100
Sociales	3	100
Inglés	3	100
Religión	1	100
Ética	1	100
Artística	2	100
Tecnología y emprendimiento	2	100
Ed. Física	2	100
Total horas	25	

BASICA SECUNDARIA		
ÁREA	HORAS	PORCENTAJES %
MATEMÁTICA:	5	100 %



Aritmética grados 6° y 7° ; Algebra 8° y 9°	4	80%
Geometría	1	20%
HUMANIDADES	8	100 %
Lenguaje	4	50%
Inglés	3	40%
Lecto escritura	1	10%
CIENCIAS NATURALES	4	100 %
CIENCIAS SOCIALES	4	100 %
ED. RELIGIOSA	1	100 %
ED. ÉTICA Y VALORES	1	100 %
ED. ARTÍSTICA	2	100 %
TECNOLOGÍA Y EMPRENDIMIENTO	3	100 %
Tecnología	2	70%
Emprendimiento	1	30%
ED. FÍSICA	2	100 %
Total horas	30	

EDUCACIÓN MEDIA		
ÁREA	HORAS	PORCENTAJES %
MATEMÁTICA:	4	100 %
HUMANIDADES	8	100 %
Lenguaje	4	50%
Inglés	3	40%
Lecto escritura	1	10%
CIENCIAS NATURALES	5	100 %
Química	2	40%
Física	2	40%
Biología	1	20%
CIENCIAS SOCIALES	4	100 %
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	1	100 %
FILOSOFÍA	2	100 %
ED. RELIGIOSA	1	100 %
ED. ÉTICA Y VALORES	1	100 %
ED. ARTÍSTICA	2	100 %
TECNOLOGÍA Y EMPRENDIMIENTO	2	100 %
Tecnología	1	50%
Emprendimiento	1	50%
ED. FÍSICA	2	100 %
Total horas	30	

EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA



ÁREA	HORAS	PORCENTAJES %
MATEMÁTICA:	4	100 %
HUMANIDADES	8	100 %
Lenguaje	4	50%
Inglés	3	40%
Lecto escritura	1	10%
CIENCIAS NATURALES	5	100 %
Química	2	40%
Física	2	40%
Biología	1	20%
CIENCIAS SOCIALES	4	100 %
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	1	100 %
FILOSOFÍA	2	100 %
ED. RELIGIOSA	1	100 %
ED. ÉTICA Y VALORES	1	100 %
ED. ARTÍSTICA	2	100 %
TECNOLOGÍA Y EMPRENDIMIENTO	2	100 %
Tecnología	1	50%
Emprendimiento	1	50%
ED. FÍSICA	2	100 %
MEDIA TECNICA:GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	7	100 %
Total horas	37	

Artículo 10. Estrategias de valoración integral para la evaluación de los desempeños de los estudiantes.

Se entiende la ESTRATEGIA como el camino establecido por la Institución Educativa para que los estudiantes demuestren que han desarrollado las competencias propuestas en las áreas y/o asignaturas fundamentales y obligatorias, desde las dimensiones personales, sociales y cognitivas. .(
<https://evaluacionoharry.wordpress.com/estrategias-de-valoracion-integral-de-los-desempenos-de-los-estudiantes/>) Entre ellas tenemos:

LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permite tener información y visión sobre los desempeños de los estudiantes.

LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a los niveles de aprendizaje, comprensión, alcance de logros, motivación y actitudes del estudiante con respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: Son básicas para que el docente pueda emitir un juicio de valor objetivo/asertivo del proceso de aprendizaje del estudiante y para ello debe tener en cuenta las siguientes acciones:

- Al iniciar el año lectivo el educador debe hacer un diagnóstico del grupo y del área y/o asignatura para analizar y validar los saberes previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante.
- Al iniciar cada período académico se dará a conocer a los estudiantes los indicadores de desempeño (en lo conceptual, lo procedimental y actitudinal); los criterios de evaluación a tener en cuenta durante el mismo (incluyendo el proceso de autoevaluación y heteroevaluación), en cada una de las áreas o asignaturas y dejar evidencia en los cuadernos o notas personales de los estudiantes.
- Observar el desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de actividades: trabajos, debates, experimentos, proyectos,

investigaciones, tareas, ensayos, exámenes y resolución de problemas entre otros.

- Identificar las particularidades de los estudiantes para plantear ejercicios y estrategias alternativas cuando se requiera, o realizar el ajuste razonable cuando sea pertinente.
- Realizar actividades que favorezcan el trabajo colaborativo, cooperativo y participativo (tutorías entre iguales, trabajos de investigación, grupos de discusión).
- Evidenciar la articulación que logran los estudiantes entre los saberes de la Media técnica y los desarrollos de ciudad que se relacionan con la misma.
- Garantizar que en cada periodo académico se tengan como mínimo 4 notas por asignatura y/o área y tres notas en aquellas que tenga una intensidad de una hora semanal.
- Realizar el **seguimiento académico** de cada estudiante mediante las actividades asignadas dentro y fuera del aula: presentación y entrega oportuna de tareas y trabajos, asistencia, participación en clase, trabajo en equipo, pruebas orales y escritas, investigación, participación en debate crítico, organización de diversas actividades dentro y fuera del aula. Este seguimiento tiene un valor del 80%.
- Realizar en cada período académico la autoevaluación y la heteroevaluación: **La autoevaluación:** Es el proceso donde el estudiante

conceptúa y califica su propia actuación. Tiene un valor del 10%. **La Heteroevaluación** es el proceso en el cual el docente, al evaluar al estudiante, le ayuda a tomar conciencia de sus fortalezas, debilidades, desempeños, a comprender las causas de sus dificultades, el valor de las metodologías, el manejo del tiempo y el sentido de los recursos. En este ejercicio el docente puede tener en cuenta las apreciaciones de los estudiantes del grupo. Tiene un valor del 10%

- Entregar los Planes de apoyo para favorecer que los estudiantes superen las dificultades académicas.
- Retomar el proceso, cuando ocurra que el 60% de un grupo obtenga una valoración de desempeño bajo en una evaluación, aplicando los correctivos necesarios, entre ellos repetir la prueba, realizar la socialización y sustentación, o aplicar el instrumento que considere necesario.
- Dar a conocer a los estudiantes los resultados de las evaluaciones de cada una de las áreas o asignaturas.
- Devolver a los estudiantes las actividades realizadas durante el período académico con correcciones y sugerencias.
- Implementar las Recuperaciones una vez finalizado cada periodo académico, registrando los resultados en el SISTEMA. La nota aprobatoria máxima de las recuperaciones será de 3.0 (tres cero).
- Realizar reuniones de empalme al finalizar el año escolar con el fin de contextualizar las condiciones académicas y comportamentales de los estudiantes, al docente que recibe el grupo.

Artículo 11. El proceso de autoevaluación de los estudiantes

Los estudiantes son autónomos en su proceso de autoevaluación. Este ejercicio permite poner en práctica las herramientas adquiridas a través del modelo pedagógico (socio-crítico).

La Autoevaluación permite al alumno:

- Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.
- Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje.
- Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle a cerca de las dimensiones de la formación integral.
2. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
3. Revisar con los estudiantes los criterios y recomendaciones definidas en el Consejo Académico para el ejercicio de la autoevaluación.
4. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones efectivas del período.

Los criterios y recomendaciones a tener en cuenta para el proceso de autoevaluación y heteroevaluación de los estudiantes, **en el componente personal y social**, son:

1. Comportamiento adecuado durante las diferentes actividades educativas propuestas en el área o asignatura.
2. Relaciones interpersonales respetuosas con los compañeros y el docente.
3. Puntualidad para llegar al salón de clase.
4. Adecuada presentación personal acorde con la actividad académica a realizar.
5. Responsabilidad en presentar las actividades académicas asignadas, según las orientaciones dadas por el docente y en los tiempos definidos para ello.
6. Actitud de interés por el área o la asignatura, manifestando el deseo de aprender.
7. Contribuir a que el salón de clases esté en condiciones de orden y limpieza.

Artículo 12. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- Se identificarán las barreras para el aprendizaje y la participación, que posee la Institución y el entorno para la inclusión de estudiantes; así como las habilidades o talentos excepcionales, para realizar los ajustes razonables.
- Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presentan dificultades de aprendizaje, participación y convivencia en

algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los que tengan debilidades en los procesos.
- Se realizarán actividades pedagógicas de apoyo, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
- Se hará entrega a los acudientes, de un “INFORME PARCIAL” del proceso académico de los estudiantes en la mitad de cada periodo, para que tanto estudiantes como padres de familia tengan presentes las áreas que requieren una mayor atención.
- Se implementarán los “REFUERZOS”, mediante los cuales se busca afianzar el desarrollo de las competencias y se realizan una semana antes de finalizar el periodo académico. Los docentes en cada área asignarán las respectivas actividades que permitan a los estudiantes ponerse al día en responsabilidades pendientes.
- Se realizará la RECUPERACIÓN, la segunda semana después de la entrega del informe académico, buscando verificar el desarrollo de las competencias no alcanzadas durante el periodo, mediante la realización y sustentación de un plan de apoyo. Los planes de apoyo son formulados por cada docente y en el formato debe quedar registrado: Las competencias a desarrollar, y las actividades mediante las cuales se facilita ejercitar el desarrollo de las mismas.
- Se implementarán Los planes de apoyo que servirán de guía para el ejercicio evaluativo, el cual es definido por cada docente. En todo

caso, Siempre se habrá de presentar sustentación (oral o escrita)
Cuando los docentes asignen talleres, la sustentación estará supeditada a la presentación del mismo.

- El Sistema académico tomará la nota superior entre la obtenida en el periodo y la recuperación. La nota máxima de las recuperaciones es 3.0 (tres cero). En caso de que la nota de la recuperación sea igual o inferior a la obtenida en el periodo, el estudiante continuará el proceso académico el periodo siguiente.
- Cuando un estudiante obtiene un desempeño alto o superior en un área o asignatura que no aprobó el periodo inmediatamente anterior, la nota del periodo anterior se modifica por un 3.0 (tres cero).

Artículo 13. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

- Cuando un estudiante sea admitido durante el año escolar y tiene pendiente la calificación de un área o asignatura de alguno de los periodos, el docente encargado procederá a realizar actividades pedagógicas de nivelación que favorezcan el desarrollo de las competencias y a registrarlo en el formato definido para subsanar dicha situación. Una vez se tenga esta valoración se procederá a hacer el registro en el Sistema académico.
- Cuando un estudiante sea admitido durante el año escolar y en el plan de estudios de la institución de procedencia no contempla una asignatura desarrollada en la institución se procederá a registrar la nota del área que presente en el certificado académico.

- Cuando un estudiante se vincula a la institución durante el año escolar, se tendrá en cuenta la escala de valoración nacional, y se hará la conversión a la institucional asignando la nota más alta del rango, partiendo del principio de favorabilidad, toda vez que no presente la nota cuantitativa.
- Cuando un estudiante tiene procedencia del extranjero, se procederá según la Norma o las orientaciones que establezcan las autoridades de Educación pertinentes.

Artículo 14. Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. Información amplia a toda la comunidad educativa respecto a los diferentes componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, a fin de posibilitar la veeduría por parte de cualquiera de sus miembros.
2. Regulación del SIEE, por parte del Consejo Académico.
3. Verificación del seguimiento y desarrollo de las planeaciones por parte de los Directivos.
4. Análisis de los resultados académicos en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. Visitas externas programadas desde la secretaría de Educación.
6. Algunas acciones específicas relacionadas con los roles institucionales son:

1. ACCIONES DE LOS DOCENTES:

- Conocer la legislación relacionada con la evaluación escolar el 1290 de 2009 y el acuerdo del Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- Participar en la evaluación y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y promoción de los Estudiantes.
- Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes con el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción conformadas en el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes.
- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

2. ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación.
- Coordinar el trabajo de evaluación y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes.
- Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

- Direccionar las comisiones conformadas por el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Informar y capacitar a los docentes nuevos en el conocimiento del sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- Llevar un registro sistemático y continuo de los estudiantes que presenten planes de apoyo.
- Convocar a los padres de familia y estudiantes, para que cumplan los compromisos en la superación de logros.

3. ACCIONES DEL RECTOR.

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de evaluación y ajustes al Sistema de Evaluación Institucional del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas por el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes.
- Presentar un proyecto de Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
- Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes.

Artículo 15. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

La Institución Educativa La Pastora entregará al finalizar cada periodo un informe académico a los padres de familia o acudientes, en el que se dará cuenta de las fortalezas y dificultades que presentan los estudiantes en el desarrollo integral en cada una de las áreas o asignaturas.

La institución educativa opta por dividir el año escolar en tres periodos académicos, entregando un boletín por cada periodo y finalizando con un cuarto informe que dará el 100% del año.

La Institución Educativa La Pastora tendrá 3 periodos académicos. En el siguiente cuadro se informa la duración de cada período y el porcentaje respectivo. **En todo caso, el resultado final es la evaluación de competencias y no la suma aritmética de los períodos.**

PERIODO	NUMERO DE SEMANAS	PORCENTAJE
Periodo 1	13 Semanas	30%
Periodo 2	13 Semanas	35%
Periodo 3	14 Semanas	35%

Los informes académicos se entregarán máximo 15 días después de haber culminado el período respectivo.

Los informes académicos deben ser claros tanto para los acudientes como para los estudiantes y deben cumplir los siguientes aspectos:

- Los indicadores de desempeño que se desarrollaron en el transcurso de cada periodo académico en cada área.
- Las faltas de asistencia en cada una de las áreas.
- El consolidado de cada uno de los periodos académicos, donde el estudiante lleva un control de su año lectivo.
- Las recomendaciones y estrategias para superar los desempeños no alcanzados. (Realizar taller, actividad, entrega de producto, entre otros y presentar la sustentación)

Artículo 16. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

- Nombre de la Institución.
- Nombres y Apellidos del Estudiante.
- Puesto que ocupa con relación a sus compañeros de clase
- Numero de matricula
- Grado que cursa y grupo
- Nombres y Apellidos del director de grupo.
- Nombre del área.
- Nombre de la Asignatura.
- Especificación de los desempeños obtenidos.
- Especificación de los desempeños no obtenidos
- Descripción de las Fortalezas, Debilidades y Recomendaciones
- Valoración numérica del respectivo periodo (un entero y un decimal)
- Valoración del equivalente numérico en letras
- Número de faltas de asistencia a clase.

- Descripción del comportamiento del estudiante haciendo referencia a aquello que debe mejorar actitudinal mente.
- Firma del director de grupo

Artículo 17. Media Técnica

La I.E. La Pastora está articulada con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (IUCMA) para ofertar la Media Técnica en Gestión y realización de eventos, según resolución No..... De esta articulación se desprenden las siguientes responsabilidades:

Por parte de la I.E La Pastora:

1. Realizar los procesos de información e inducción a estudiantes y padres de familia, con el fin de que la matrícula en la Media Técnica sea de forma consciente y responsable, cara a los derechos y obligaciones que de esta se desprenden.
2. Gestionar los docentes pares que van a desarrollar el proceso formativo de la Media Técnica, en articulación con la IUCMA.
3. Garantizar los recursos locativos y ambientes de aprendizajes que permitan el desarrollo del Proceso formativo de la Media Técnica.
4. Favorecer la comunicación con padres de familia y acudientes sobre el proceso formativo de las y los estudiantes y servir de intermediario en dicha comunicación cuando la IUCMA lo requiera.
5. Velar por los procesos de calidad académica de las y los estudiantes que participan de la Media Técnica.

Por parte de los estudiantes:

1. Participar responsablemente del proceso formativo en su componente teórico y práctico, según lo dispuesto por la IUCMA.
2. Tener una asistencia regular en el proceso formativo, toda vez que es exigencia de la IUCMA para la aprobación del semestre, asistir de manera presencial al 70% de las clases.
3. Tener como nota aprobatoria el semestre igual o superior a tres (3.0) según la escala cuantitativa definida en el Sistema Institucional de Evaluación, como nota promediada entre 0 y 5. De la no aprobación de un semestre académico se deriva la cancelación de la matrícula por parte de la IUCMA. En el caso de los estudiantes de once que no sean certificados por la IUCMA, no podrán participar en la ceremonia de proclamación de bachilleres.
4. Elaborar el portafolio académico, como evidencia del proceso formativo.

Por parte de la IUCMA:

1. Participar del proceso de información a posibles aspirantes a la Media Técnica y garantizar la inducción pertinente a quienes se matriculen en la misma.
2. Socializar el Documento maestro y la Malla curricular del Programa, así como las modificaciones a dichos documentos.
3. Establecer comunicación continua y oportuna con Directivos y docentes pares de la I.E. La Pastora, en todo lo relacionado con la Media Técnica.
4. Brindar los apoyos pertinentes de acuerdo a la disponibilidad, en relación a recursos físicos, locativos y humanos que favorezcan la implementación del proceso formativo.
5. Certificar el proceso formativo con el título de “Técnico en Gestión y realización de eventos” a aquellos estudiantes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos de graduación. La no aprobación de

un semestre académico tendrá como consecuencia la cancelación de la matrícula del estudiante en la IUCMA.

6. La IUCMA, en sus procesos de inclusión tendrán en cuenta a los estudiantes en situación de discapacidad para otorgar el título en media técnica, toda vez que estos cuenten con las habilidades básicas que requiere el énfasis de la media técnica.

NOTA ACLARATORIA: En la entrega de informe de cada periodo académico, se registrará la nota parcial del proceso de la Media Técnica, toda vez que no coinciden los tiempos de desarrollo del proceso formativo.

Artículo 18: Comisiones de Evaluación y Promoción.

La comisión de evaluación y promoción es la encargada de plantear acciones, orientar y realizar seguimiento a los procesos evaluativos y de promoción de los estudiantes, así como hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

El Rector conformará, una Comisión de evaluación y promoción integrada por y los docentes que tienen asignación académica en cada grado, en el caso de la secundaria. En primaria estará conformada por todos los docentes.

Una vez finalizado cada periodo escolar, se realiza la reunión de la Comisión de evaluación y promoción en la que se analizarán los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizadas las condiciones de los estudiantes que presentan situaciones académicas con mayores dificultades, se convocará a los padres de familia o

acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de acordar los compromisos por parte de los involucrados.

En el caso de los estudiantes en situación de discapacidad, la comisión de evaluación y promoción tendrá en cuenta la realización, implementación y seguimiento a los ajustes razonables realizados en el PIAR, para observar avances o dificultades en el proceso pedagógico de estos estudiantes. Del análisis que realice la comisión se desprenderán las acciones a implementar en cada periodo.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con capacidades y /o talentos excepcionales con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

- Recibir y solucionar los reclamos de los estudiantes sobre el proceso de evaluación académica que no se hayan podido resolver en instancias anteriores.
- Orientar y analizar los procesos de promoción anticipada.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños altos o con capacidades excepcionales, con el fin de recomendar actividades

especiales de motivación, o promoción anticipada (Decreto 1290 de 2009 – Artículo 7.)

- Analizar los casos de estudiantes que han presentado situaciones significativas de superación y aquellos que aún persisten en sus dificultades académicas, para proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso, teniendo en cuenta sus habilidades.
- Realizar seguimiento a los resultados de las estrategias y actividades de refuerzo y recuperación con el fin de observar si se logró el impacto deseado.
- Hacer recomendaciones generales y/o particulares a los docentes, padres de familia u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de refuerzo, recuperación y motivación.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para padres de familia y docentes.
- Determinar, al finalizar el año escolar, la no promoción o promoción del año de los estudiantes.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

Artículo 19. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Cuando se presenten inconsistencias, inconformidades o dudas sobre los procesos de evaluación y/o promoción se debe observar el siguiente procedimiento, Siempre cuidando que la comunicación sea de manera respetuosa y en lo posible fundamentada con evidencias:

1. Solicitud verbal por parte del estudiante de manera respetuosa y en el momento y lugar oportuno, de la solución a la posible inconsistencia, al docente del área o la asignatura.
2. Solicitud verbal por parte del estudiante al Director de grupo, para que realice una mediación, si no fue posible aclarar o concertar el asunto con el docente.
3. Solicitud verbal por parte del estudiante al Personero escolar, para que realice una mediación, si no surtió efecto ninguna de las anteriores.
4. Solicitud verbal o escrita por parte del acudiente al docente, de la aclaración de la duda o inconsistencia, quien dará respuesta formal en un plazo no mayor a tres días hábiles.
5. Solicitud verbal o escrita al coordinador por parte del estudiante y/o su acudiente para que realice una mediación, si no fue posible aclarar la duda o concertar el asunto con el docente, quien dará respuesta formal en un plazo no mayor a tres días hábiles.
6. Solicitud verbal o escrita al Rector por parte del estudiante y/o su acudiente para que realice una mediación, si no fue posible aclarar la duda o concertar el asunto con el docente, quien dará respuesta formal en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
7. Presentación ante la Comisión de Evaluación y Promoción de la situación, por medio de carta formal, quien dará respuesta en un plazo no mayor a tres días hábiles, una vez conocida y analizada la situación.

8. Solicitud ante el Consejo académico de intervenir para la solución del asunto en cuestión, por medio de carta formal, instancia que dará respuesta en un plazo no mayor a cinco días hábiles, una vez conocida y analizada la situación.

Nota: Cuando una situación no ha podido ser dirimida directamente con el docente en cuestión, es posible solicitar al Consejo Académico un segundo evaluador, toda vez que se haya realizado el procedimiento anteriormente descrito.

9. Solicitud ante el Consejo Directivo de intervenir para dar solución del asunto en cuestión, por medio de carta formal, instancia que dará respuesta en un plazo no mayor a cinco días hábiles, una vez conocida y analizada la situación.
10. Presentar la situación ante otras instancias externas, como Jefe de Núcleo o la dependencia correspondiente de la Secretaría de Educación.
11. Presentar acción de tutela si la situación lo amerita.

Artículo 20. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

- El consejo académico formula la propuesta del sistema institucional de evaluación.
- Los Directivos o quien el Rector delegue socializará la propuesta del SIEE o sus ajustes a través de diferentes medios y estrategias con la comunidad educativa, para recibir los aportes que permitan cualificarla (reuniones con estudiantes, padres de familia, representantes de los estudiantes, redes sociales, carteleras, etc.)

- Los Directivos o quien el Rector delegue recibirá los aportes de la comunidad educativa y redacta los ajustes al SIEE y presenta el texto al Consejo académico.
- Previa deliberación de los ajustes propuestos, el Consejo Académico redacta la propuesta final del SIEE y lo presenta al Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo procederá a analizar y tomar decisiones respecto al documento final del SIEE, el cual aprobará y adoptará mediante Acuerdo y Resolución Rectoral respectivos.

Las instancias de representación y participación de la comunidad educativa tienen las siguientes responsabilidades relacionadas con la construcción y ajustes del SIEE:

CONSEJO DIRECTIVO: Como máxima autoridad institucional, le corresponde entre otras funciones las siguientes:

- Hacer seguimiento al SIEE en todos sus componentes, garantizando el cumplimiento de lo estipulado, por parte de Directivos y docentes
- Aprobar las modificaciones sugeridas por la comunidad Educativa.
- Orientar la articular del SIEE con el PEI.
- Aprobar y validar el SIEE.
- Servir de instancia decisoria final sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.

CONSEJO ACADEMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el cumplimiento, organización y planeación del currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

- Formular la propuesta inicial del SIEE y estudiar los ajustes presentados por la comunidad educativa.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del SIEE.
- Definir estrategias para solución de problemas relacionados con los aspectos metodológicos, pedagógicos y curriculares.

CONSEJO DE PADRES: Le corresponde:

- Participar en la construcción, evaluación y seguimiento del SIEE.
- Ser veedores del debido proceso en el sistema de evaluación institucional.

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Le corresponde:

- Le corresponde:
- Participar en la construcción del SIEE.
- El estudio y socialización del SIEE a los estudiantes.

PERSONERO ESCOLAR: Le corresponde: Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en relación a los procesos académicos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los ...

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Rector

Representante Docentes

Representante Docentes

Representante Estudiantes

Representante Ex alumnos

Representante padres de Familia

Representante padres de Familia

Representante Sector Productivo



I.E. LA PASTORA

